

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación

En el marco de un juicio

ordinario son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 21 de febrero de

2019. Y VISTOS: I. En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, teniendo en cuenta el interés comprometido en el asunto y considerando que sólo se ha cumplido la primera de las etapas que contempla del art. 38 L.A, se confirman en ciento diez mil pesos (\$ 110.000) los estipendios del apoderado de la actora, Dr. J. A. I., y en quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000) los del letrado patrocinante de la misma parte, Dr. M. I., regulados a fs. 401 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). II. Asimismo, se fijan en tres mil doscientos cincuenta pesos (\$ 3.250) y en tres mil pesos (\$ 3.000) los emolumentos del Dr. J. A. I., por sus tareas inherentes al incidente resuelto por esta Sala en fs. 264 y a los recursos extraordinarios rechazados a fs. 282/3 y fs. 338/9, respectivamente (arts. 14 y 33 ley cit.). Notifí-que-se por Secretarí-a. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalí-a n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA
036691E